



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

PROMOVENTE: CIUDADANA MARICELA FLORES MOO, QUIEN SE OSTENTA COMO SINDICA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CALAKMUL, CAMPECHE. - - - - -

AUTORIDAD RESPONSABLE: CUDADANOS LUIS FELIPE MORA HERNÁNDEZ, PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CALAKMUL, Y CARLOS JULIAN ARTEAGA ABREU, REPRESENTANTE LEGAL DEL CITADO AYUNTAMIENTO.-

En el Expediente con número de clave **TEEC/JDC/10/2020**, relativo al **Juicio para la Protección de los Derechos Políticos de la Ciudadanía** promovido por la Ciudadana Maricela Flores Moo, quien se ostenta como Síndica del H. Ayuntamiento del Municipio de Calakmul, Campeche, por Violencia Política en Razón de Género. **El Magistrado Instructor** del Tribunal Electoral del Estado, dicto un acuerdo el día de hoy veintiocho de septiembre del año en curso. - - - - -

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **once horas con treinta minutos** del día de hoy **veintiocho de septiembre de dos mil veinte**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687 y 689 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 22 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **notifico a las autoridades responsables y a los demás interesados, el acuerdo de fecha veintiocho de septiembre de dos mil veinte**, constante de ocho hojas en pantalla, a través de los **estrados electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal**, al que se anexa de manera digital el acuerdo en cita. - - - - -

ACTUARIA

Lic. Verónica del Carmen Martínez Puc
Ced. Prof. 3661745



TRIBUNAL ELECTORAL DE
ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO- ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEC/JDC/10/2020.

ACTORA: CIUDADANA MARICELA FLORES MOO, SÍNDICA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CALAKMUL, CAMPECHE.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CIUDADANOS LUIS FELIPE MORA HERNANDEZ Y CARLOS JULIAN ARTEAGA ABREU, PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CALAKMUL, CAMPECHE, RESPECTIVAMENTE.

ACTO IMPUGNADO: VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN DE GÉNERO.

MAGISTRADO INSTRUCTOR: LICENCIADO CARLOS FRANCISCO HUITZ GUTIÉRREZ.

SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA: LICENCIADA ALEJANDRA MORENO LEZAMA.

Con fecha veintiocho de septiembre de dos mil veinte, la Secretaria General de Acuerdos, Maestra María Eugenia Villa torres, da cuenta al Magistrado Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, con: a) el escrito de la Ciudadana Maricela Flores Moo, Síndica del Ayuntamiento de Calakmul, Campeche, de fecha 23 de septiembre de 2020; y b) el escrito de fecha veinticinco de septiembre de 2020 y documentación adjunta de los ciudadanos Luis Felipe Mora Hernández y Carlos Julián Arteaga Abreu, Presidente Municipal y Representante Legal del Ayuntamiento de Calakmul, Campeche, respectivamente, documentación que fue enviada al correo institucional con fechas veintitrés y veinticinco de septiembre de la presente anualidad, respectivamente y recepcionada en la misma vía a través de la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional electoral local, los días veinticuatro y veinticinco de septiembre del año en curso, respectivamente. Conste.-

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTE.

VISTOS: lo de cuenta, se provee: -----

PRIMERO: Cumplimiento de requerimiento. Se tiene por cumplido en tiempo y forma el requerimiento efectuado mediante acuerdo de fecha veintidós de



septiembre del año en curso a la Ciudadana Maricela Flores Moo, Síndica del Ayuntamiento de Calakmul, Campeche por tanto, acumúlese a los autos el escrito de la actora, para que sea tomados en consideración en el momento procesal oportuno. -----

SEGUNDO: Acumulación. Se tienen recibidos en tiempo y forma los escritos y la documentación adjunta que remiten los ciudadanos Luis Felipe Mora Hernández y Carlos Julián Arteaga Abreu, Presidente Municipal y Representante Legal del Ayuntamiento de Calakmul, Campeche, respectivamente, mismos que se acumulan a los autos para que sean tomados en consideración en el momento procesal oportuno. -----

TERCERO: Plazo de presentación del medio. Se tiene por presentado en tiempo y forma el medio de impugnación hecho valer por la Ciudadana Maricela Flores Moo, en su calidad de Síndica del Ayuntamiento de Calakmul, Campeche en los términos previstos en los artículos 641, 755, 756 y 757 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche. -----

CUARTO: Autoridades responsables. Se tiene por recibido el informe circunstanciado que rinden los ciudadanos Luis Felipe Mora Hernández y Carlos Julián Arteaga Abreu, Presidente Municipal y Representante Legal del Ayuntamiento de Calakmul, Campeche, respectivamente, tal y como lo previenen los artículos 641, párrafo segundo, 648, párrafo 1, fracción II, 672 y 673 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, señalando ambos como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Halaltun (sin número entre calle Balakbal y Becán, Colonia Centro, de la Villa de Xpujil, Municipio de Calakmul, Campeche, Código Postal 24640.- -----

Se tiene como **correo oficial** para notificar a las autoridades responsables el identificado como presidencia.municipal.calakmul.18-21@hotmail.com. -----

QUINTO: Actora. De conformidad con los artículos 641, párrafo segundo, 648, párrafo 1, fracción I, 652, párrafo 1, fracción V y 755 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, artículos 2, 3, 4 y 5 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación y Promociones Vía Electrónica, preceptos legales que facultan para promover el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía, se tiene por presentado y se le reconoce la **legitimación y personería** para comparecer como promovente en el presente juicio a la Ciudadana Maricela Flores Moo, en su calidad de Síndica del Ayuntamiento de Calakmul, Campeche, quien aduce Violencia Política contra la Mujer en razón de género por parte de los ciudadanos Luis Felipe Mora Hernández y Carlos Julián Arteaga, Presidente Municipal y Representante Legal del Ayuntamiento de Calakmul, Campeche, respectivamente. -----



Se autoriza como correo oficial para notificar a la promovente el identificado como yariangelito@hotmail.com y para recibir notificaciones el predio ubicado en Calle Cedral s/n Localidad de Zoh Laguna, Calakmul, Estado de Campeche, en términos de lo establecido en el artículo 642, párrafo 1, fracción II, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y artículo 3, inciso c) de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación y Promociones Vía Electrónica. - - - - -

SEXTO: Tercero interesado. Durante la publicitación del presente Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía, se hace constar que no compareció tercero interesado. - - - - -

SÉPTIMO: Admisión y apertura de la instrucción. Por lo anteriormente expuesto, se tienen por satisfechos los requisitos señalados para la sustanciación del presente juicio, así como los requisitos generales de procedencia, con fundamento en los artículos 17, párrafo II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24 fracción VII, de la Constitución Política del Estado de Campeche; 641, 642, 643, 648, párrafo 1, fracción I, 652, párrafo 1, fracción V, 755, 756 y 757 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y 2, 3, 4 y 5 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación y Promociones Vía Electrónica; se concluye que el medio de impugnación está presentado en tiempo y forma y que no se actualizó alguna causal de improcedencia de las descritas en la ley electoral local, por lo que encontrándose legitimado el actor para promover el presente Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía, con apoyo en el artículo 674, párrafo 1, fracción V, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; **se admite**, el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía promovido por la Ciudadana Maricela Flores Moo, en su calidad de Síndica del Ayuntamiento de Calakmul, Campeche y **se abre la instrucción.** - - - - -

Pruebas. En cumplimiento al artículo 653, párrafo I, de la multicitada Ley, se tienen por ofrecidas y admitidas, al ser remitidas por las autoridades responsables, las siguientes pruebas: - - - - -

a) Autoridades responsables. - - - - -

1. Informe circunstanciado de fecha 25 de septiembre de 2020, que rinden los ciudadanos Luis Felipe Mora Hernández y Carlos Julián Arteaga Abreu, Presidente Municipal y Representante Legal del Ayuntamiento de Calakmul, Campeche, respectivamente, constante de 18 hojas.- - - - -
2. Acta circunstanciada de fecha 18 de septiembre de 2020, relativa a la publicitación del medio de impugnación citado al rubro, en los estrados del Palacio Municipal del Ayuntamiento de Calakmul, Campeche, constante de 5 hojas.- - - - -



3. Acta circunstanciada de fecha 23 de septiembre de 2020, relativa al retiro del medio de impugnación citado al rubro de los estrados del Palacio Municipal del Ayuntamiento de Calakmul, Campeche, constante de 6 hojas.-----
4. Acta del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Campeche, Expediente 126/2018, signada por el Licenciado Jorge Alberto Jesús Gutiérrez, Secretario General de dicho Tribunal, relativa a la audiencia de incidente de competencia de fecha 2 de diciembre de 2019, constante de 3 hojas.-----
5. Acta del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Campeche, Expediente 094/2018, signada por el Licenciado Jorge Alberto Jesús Gutiérrez, Secretario General de dicho Tribunal, relativa a la audiencia incidental de competencia de fecha 5 de diciembre de 2019, constante de 2 hojas.-----
6. Acta del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Campeche, Expediente 093/2018, signada por el Licenciado Jorge Alberto Jesús Gutiérrez, Secretario General de dicho Tribunal, relativa a la audiencia incidental de competencia de fecha 9 de diciembre de 2019, constante de 2 hojas.-----
7. Acta del Tribunal Burocrático de Conciliación y Arbitraje del Estado de Campeche, Expediente 107/2018, signada por el Licenciado Jorge Alberto Jesús Gutiérrez, Secretario General de dicho Tribunal, relativa a la audiencia de conciliación de fecha 9 de agosto de 2019, constante de 2 hojas.-----
8. Acta del Tribunal Burocrático de Conciliación y Arbitraje del Estado de Campeche, Expediente 098/2018, signada por el Licenciado Jorge Alberto Jesús Gutiérrez, Secretario General de dicho Tribunal, relativa a la audiencia de incidente de competencia de fecha 13 de agosto de 2019, constante de 1 hoja.-
9. Acta del Tribunal Burocrático de Conciliación y Arbitraje del Estado de Campeche, Expediente 127/2018, signada por el Licenciado Jorge Alberto Jesús Gutiérrez, Secretario General de dicho Tribunal, relativa a la audiencia de incidente de competencia de fecha 13 de marzo de 2019, constante de 4 hojas.-
10. Acta del Tribunal Burocrático de Conciliación y Arbitraje del Estado de Campeche, Expediente 095/2018, signada por la Licenciado Rosely Alejandra Cocom Cohuo y por el Lic. Jorge Alberto Jesús Gutiérrez, Representante y Secretario General de dicho Tribunal, respectivamente, relativa a la audiencia de conciliación de fecha 15 de enero de 2020, constante de 2 hojas.-----
11. Acta del Tribunal Burocrático de Conciliación y Arbitraje del Estado de Campeche, Expediente 091/2018, signada por el Licenciado Jorge Alberto Jesús Gutiérrez, Secretario General de dicho Tribunal, relativa a la audiencia de incidente de competencia de fecha 15 de julio de 2019, constante de 2 hojas.-
12. Acta de Conciliación y Arbitraje del Estado de Campeche, Expediente 107/2018, signada por el Licenciado Jorge Alberto Jesús Gutiérrez, Secretario General de dicho Tribunal, relativa a la audiencia de arbitraje de fecha 16 de diciembre de 2020, constante de 2 hojas.-----
13. Acta del Tribunal Burocrático de Conciliación y Arbitraje del Estado de Campeche, Expediente 092/2018, signada por el Licenciado Jorge Alberto Jesús Gutiérrez, Secretario General de dicho Tribunal, relativa a la audiencia incidental de competencia de fecha 16 de julio de 2019, constante de 2 hojas.-
14. Acta del Tribunal Burocrático de Conciliación y Arbitraje del Estado de Campeche, Expediente 127/2018, signada por el Licenciado Jorge Alberto Jesús Gutiérrez, Secretario General de dicho Tribunal, relativa a la audiencia incidental de competencia de fecha 17 de enero de 2020 constante de 2 hojas.-
15. Acta del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Campeche, Expediente 094/2018, signada por la Licenciada Rosely Alejandra Cocom Cohuo y por el Licenciado Jorge Alberto Jesús Gutiérrez, Representante y Secretario General de dicho Tribunal, respectivamente, relativa a la audiencia incidental de competencia de fecha 17 de julio de 2019 constante de 2 hojas.- -
16. Acta del Tribunal Burocrático de Conciliación y Arbitraje del Estado de Campeche, Expediente 093/2018, signada por el Licenciado Jorge Alberto



- Jesús Gutiérrez, Secretario General de dicho Tribunal, relativa a la audiencia incidental de competencia de fecha 18 de julio de 2019 constante de 2 hojas.-
17. Acta del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Campeche, Expediente 296/2018, signada por la Licenciada Rosely Alejandra Cocom Cohuo, Representante de dicho Tribunal, relativa a la audiencia de conciliación de fecha 19 de agosto de 2019 constante de 2 hojas.- - - - -
 18. Acta del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Campeche, Expediente 299/2018, signada por la Licenciado Rosely Alejandra Cocom Cohuo, Representante de dicho Tribunal, relativa a la audiencia de conciliación de fecha 20 de agosto de 2019 constante de 2 hojas.- - - - -
 19. Acta del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Campeche, Expediente 105/2018, signada por el Licenciado Jorge Alberto Jesús Gutiérrez, Secretario General de dicho Tribunal, relativa a la audiencia de conciliación de fecha 20 de julio de 2019 constante de 2 hojas.- - - - -
 20. Acta del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Campeche, Expediente 316/2018, signada por la Licenciada Rosely Alejandra Cocom Cohuo y por el Lic. Jorge Alberto Jesús Gutiérrez, Representante y Secretario General de dicho Tribunal, respectivamente, relativa a la audiencia de conciliación de fecha 21 de agosto de 2019 constante de 2 hojas.- - - - -
 21. Acta del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Campeche, Expediente 106/2018, signada por el Licenciado Jorge Alberto Jesús Gutiérrez, Secretario General de dicho Tribunal, relativa a la audiencia incidental de competencia de fecha 23 de septiembre de 2019 constante de 2 hojas.- - - - -
 22. Acta del Tribunal Burocrático de Conciliación y Arbitraje del Estado de Campeche, Expediente 091/2018, signada por el Licenciado Jorge Alberto Jesús Gutiérrez, Secretario General de dicho Tribunal, relativa a la audiencia de incidente de competencia de fecha 26 de noviembre de 2019 constante de 2 hojas.- - - - -
 23. Acta del Tribunal Burocrático de Conciliación y Arbitraje del Estado de Campeche, Expediente 300/2018, relativa a la audiencia de conciliación de fecha 26 de noviembre de 2019 constante de 2 hojas.- - - - -
 24. Acta del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Campeche, Expediente 296/2018, signada por el Licenciado Jorge Alberto Jesús Gutiérrez, Secretario General de dicho Tribunal, relativa a la audiencia de incidente de competencia de fecha 27 de enero de 2020 constante de 1 hoja.- - - - -
 25. Acta del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Campeche, Expediente 299/2018, signada por el Licenciado Jorge Alberto Jesús Gutiérrez, Secretario General de dicho Tribunal, relativa a la audiencia de incidente de competencia de fecha 28 de enero de 2020 constante de 1 hoja.- - - - -
 26. Acta de la Décimo Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Calakmul, Campeche 2018-2021, de fecha 26 de noviembre de 2019, constante de 9 hojas. - - - - -
 27. Acta de la Décimo Primera Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Calakmul, Campeche 2018-2021, de fecha 30 de agosto de 2019, constante de 8 hojas. - - - - -
 28. Acta de la Décimo Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Calakmul, Campeche 2018-2021, de fecha 17 de diciembre de 2019, constante de 11 hojas. - - - - -
 29. Acta de la Décimo Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Calakmul, Campeche 2018-2021, de fecha 30 de septiembre de 2019, constante de 7 hojas. - - - - -
 30. Acta de la Décimo Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Calakmul, Campeche 2018-2021, de fecha 29 de enero de 2020, constante de 8 hojas. - - - - -



31. Acta de la Décima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Calakmul, Campeche 2018-2021, de fecha 31 de octubre de 2019, constante de 9 hojas. -----
32. Acta de la Novena Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Calakmul, Campeche 2018-2021, de fecha 28 de junio 2019, constante de 4 hojas. -----
33. Acta de la Octava Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Calakmul, Campeche 2018-2021, de fecha 31 de mayo 2019, constante de 4 hojas. -----
34. Oficios 47544, 47545, 47546, 47547, 47548, derivado del Juicio de amparo 799/2019, promovido por la Ciudadana Maricela Flores Moo, constante de 4 hojas. -----
35. Oficio PMC/OM/RH/000/2019, de fecha 13 de junio de 2019, signado por el Licenciado José del Carmen Cabrera Domínguez, Oficial Mayor del H. Ayuntamiento de Calakmul, Campeche, constante de 2 hojas. -----
36. Oficio PMC/SG/JU/016/2020, de fecha 28 de enero de 2020, signado por el Pasante de Derecho Julio Iván Munguía Alcocer y por el Licenciado Carlos Julián Arteaga Abreu, Jefe del Departamento Jurídico y Representante Legal del Ayuntamiento de Calakmul, Campeche, respectivamente, constante de 8 hojas. -----
37. Oficio PMC/SG/514/2019, de fecha 31 de julio de 2019, signado por el Maestro Eduardo Marcial Téllez, Secretario del H. Ayuntamiento de Calakmul, Campeche, constante de 1 hoja. -----
38. Oficio PMC/SG/0637/2019, de fecha 3 de octubre de 2019, signado por el Profesor Luis Felipe Mora Hernández, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Calakmul, Campeche, constante de 2 hojas. -----
39. Oficio PMC/SG/JU/130/2019, de fecha 11 de julio de 2019, signado por el Ciudadano Julio Iván Munguía Alcocer, Encargado del Departamento Jurídico del H. Ayuntamiento de Calakmul, Campeche, constante de 1 hoja. -----
40. Oficio PMC/821/2019, de fecha 29 de noviembre de 2019, signado por el Ciudadano Miguel Ángel Rodríguez Sánchez, Secretario Particular del Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Calakmul, Campeche, constante de 2 hojas. -----
41. Oficio PMC/SG/376/2019, de fecha 13 de junio de 2019, signado por el Licenciado Carlos Julián Arteaga Abreu, Apoderado Legal para Pleitos y Cobranzas del H. Ayuntamiento de Calakmul, Campeche, constante de 3 hojas.
42. Oficio PMC/SG/JU/042/2019, de fecha 14 de febrero de 2019, signado por el Lic. Crescencio Collí Wong, Jefe del Departamento Jurídico del H. Ayuntamiento de Calakmul, Campeche, constante de 3 hojas. -----
43. Periódico Oficial del Estado de fecha 9 de noviembre de 2018, Sección Administrativa, constante de 8 hojas. -----
44. Oficio PMC/818/2019, de fecha 29 de noviembre de 2019, signado por el Ciudadano Miguel Ángel Rodríguez Sánchez, Secretario Particular del Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Calakmul, Campeche, constante de 2 hojas. -----
45. Oficio PMC/822/2019, de fecha 29 de noviembre de 2019, signado por el Ciudadano Miguel Ángel Rodríguez Sánchez, Secretario Particular del Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Calakmul, Campeche, constante de 2 hojas. -----
46. Escrito de fecha 21 de noviembre de 2019, signado por la Ciudadana Maricela Flores Moo, constante de una hoja.-----
47. Escrito de fecha 28 de noviembre de 2019, dirigido al Mtro. Eduardo Marcial Téllez, Secretario Municipal del Ayuntamiento de Calakmul, Campeche, constante de una hoja.-----
48. Escrito de fecha 29 de noviembre de 2019, signado por la Ciudadana Maricela Flores Moo, constante de una hoja.-----



- 49. Escrito de fecha 29 de noviembre de 2019, firmado por la Ciudadana Maricela Flores Moo, constante de una hoja.-----
- 50. Acta de la Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Calakmul, Campeche 2018-2021, de fecha 30 de noviembre 2018, constante de 4 hojas.-----
- 51. Acta de la Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Calakmul, Campeche 2018-2021, de fecha 29 de marzo 2019, constante de 5 hojas.-----
- 52. Acta de la Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Calakmul, Campeche 2018-2021, de fecha 19 de diciembre 2018, constante de 5 hojas.-----

Admitidas las pruebas antes mencionadas, se acumulan a los autos para que sean tomadas en consideración al momento de dictar la resolución definitiva el presente asunto, tal y como previenen los artículos 661, 662 y 663 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.-----

b) Actora. En cumplimiento al artículo 653, párrafo I, fracción I y III de la mencionada Ley, se tienen por ofrecidas y admitidas en virtud de obrar en el expediente, por haber sido recibidas el catorce de septiembre de la presente anualidad las siguientes pruebas:-----

- 1. Escrito de fecha 12 de septiembre de 2020, consistente en el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía, dirigido a los Magistrados del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, firmado por la Ciudadana Maricela Flores Moo, que contiene 32 imágenes, constante de 23 hojas.-----
- 2. Una imagen consistente en la credencial para votar de la Ciudadana Maricela Flores Moo, expedida por el Instituto Nacional Electoral, constante de una hoja.
- 3. Una imagen consistente en la Constancia de asignación de Síndica de Ayuntamiento por el principio de Representación Proporcional para el periodo 2018-2021, emitida por el Consejo Distrital 21 del Instituto Electoral del Estado de Campeche expedida a favor de la Ciudadana Maricela Flores Moo.-----
- 4. Gaceta municipal número 10 de Xpujil, Calakmul, Campeche de fecha 30 de abril 2019 ubicada en la dirección de URL: <http://www.calakmul.gob.mx/Gaceta2018/2019/MARZO/GACETA.10.pdf>-----

Admitidas las pruebas antes mencionadas, se acumulan a los autos para ser tomadas en consideración en el momento procesal oportuno, tal y como previenen los artículos 661, 662, y 664 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.-----

Asimismo, se tiene por señalada la Instrumental de Actuaciones, así como, las Presunciones Legales y Humanas, **admitidas y desahogadas** por su propia naturaleza, mismas que serán valoradas por esta Autoridad, al momento de resolver en definitiva el presente asunto, tal y como previenen los artículos 661, 662, 663 y 664 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.-----

OCTAVO: Diligencia de mejor proveer e inspección de imágenes y enlace de un sitio de Internet. Observándose de autos que la parte actora ofreció como



MAGISTRADO INSTRUCTOR

ACUERDO DE ACUMULACIÓN, ADMISIÓN Y DESAHOGO DE PRUEBAS

medios probatorios diversas pruebas técnicas consistentes imágenes y un enlace de un sitio de Internet, se **comisiona a la Maestra María Eugenia Villa Torres**, Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal, para que constate el contenido de las imágenes y del enlace ofrecidos por la promovente y con base a su inspección asentar la razón pormenorizada en las actuaciones del presente expediente, lo anterior de conformidad con el artículo 638, párrafo segundo de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche. - - - -


NOVENO: Solicitud de diligencia para mejor proveer. Se reserva emitir pronunciamiento respecto de la prueba ofrecida por la actora, consistente en la solicitud de una diligencia para mejor proveer a fin de que éste órgano jurisdiccional electoral local, requiera al Notario Público número 25, José Guadalupe Estrada González, a efecto de que exhiba los originales de la escritura pública 3487/2019 y el protocolo original donde debe constar la firma autógrafa de la actora, con lo que pretende probar que su firma fue falsificada; así como dar vista a la Fiscalía General del Estado de Campeche, para el efecto de que se integre una carpeta de investigación, en base a tales hechos.- - - - -

Lo anterior, a fin de que este órgano jurisdiccional electoral local, actuando de manera colegiada al dictar sentencia definitiva en el presente asunto, determine lo que en derecho proceda.- - - - -

DÉCIMO: Se reserva el cierre de instrucción. Se reserva el cierre de instrucción hasta el momento procesal oportuno. - - - - -

Notifíquese en términos de ley y cúmplase. - - - - -

Así lo acordó y firma el Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, Magistrado Instructor, por ante la Ciudadana Maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, quien certifica y da fe. Conste. - - - - -


Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez.
Magistrado Instructor.


TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE


Maestra María Eugenia Villa Torres.
Secretaria General de Acuerdos.

Con esta fecha, (veintiocho de septiembre de dos mil veinte), turno los presentes autos a la Actuaría para su respectiva notificación. Doy fe. Conste. - - - - -


8